



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2020/MDCH

Chacabuco, 26 de febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 20°, numeral 17), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde Designar y Cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás Funcionarios de confianza;

Que, el Artículo 75° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento de la Ley de carrera Administrativa, establece que el desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera;

Que, el artículo 77° de la Norma antes acotada, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad administrativa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del consentimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen;

Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece en su artículo 265° que el desplazamiento de personal es el acto de administración mediante el cual un servidor civil, por disposición fundamentada de la entidad pública, pasa a desempeñar temporalmente diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del Servicio Civil, su grupo y su ubicación en la familia de puestos que le corresponde; asimismo, dicho artículo en su tercer párrafo señala que los desplazamientos, entre otros son: a) Designación como directivo público o como servidor de confianza, c) Destaque, consiste en el desplazamiento temporal de un servidor civil de carrera y de actividades complementarias a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor civil percibe las compensaciones económicas en la entidad de destino;

Que, estando a lo expuesto y, para el mejor y eficiente funcionamiento de la Corporación Municipal, se hace necesario designar al C.P.C. NICOMEDES MAXIMO BERROCAL MACEDO, en las funciones del cargo de confianza de Subgerente de Contabilidad, de la





MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Municipalidad Distrital de Chacabayo, quien cumple los requisitos de idoneidad y capacidad;

Que, el C.P.C. Nicomedes Máximo Berrocal Macedo, es empleado de carrera nombrado de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, por lo que en aplicación del artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es pertinente notificar al citado gobierno local de la presente designación;

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6° y 17° del Artículo 20° de la ley orgánica de municipalidades – ley N° 27972

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar, a partir del 01 de Marzo de 2020, al **C.P.C. Nicomedes Máximo Berrocal Macedo**, en el cargo de **Subgerente de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Chacabayo**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, conforme los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, a la Subgerencia de Contabilidad, así como a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional, asimismo debiendo notificar a la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco con copia certificada de la misma, conforme a lo previsto en el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

